E

n un artículo de opinión publicado en la [revista Semana el 30 de mayo de 2020](https://www.semana.com/opinion/articulo/vendedores-de-humo-covid-19-nos-hara-pagar-mas-impuestos-juan-ricardo-ortega/675025), escrito por Juan Ricardo Ortega y titulado Vendedores de humo se afirmó: “*El sistema de control de los contadores está politizado, y las más de las veces garantiza la impunidad de quienes se prestan para hacer fraude*.”

Según se lee en el [acta 2122 de 2020](file://C:\Users\hdobe\Documents\hbg\borradorescontrapartida\En%20virtud%20de%20lo%20anterior,%20el%20dignatario%20Rafael%20Franco,%20sugiere%20a%20los%20miembros%20del%20Tribunal,%20emitir%20un%20pronunciamiento%20frente%20a%20lo%20expuesto%20por%20el%20artículo%20de%20Opinión,%20a%20lo%20que%20el%20dignatario%20Enrique%20Castiblanco,%20recomienda%20que%20dicho%20escrito%20vaya%20encaminado%20a%20exaltar%20la%20labor%20que%20realiza%20la%20UAE%20Junta%20Central%20de%20Contadores.), “*En virtud de lo anterior, el dignatario Rafael Franco, sugiere a los miembros del Tribunal, emitir un pronunciamiento frente a lo expuesto por el artículo de Opinión, a lo que el dignatario Enrique Castiblanco, recomienda que dicho escrito vaya encaminado a exaltar la labor que realiza la UAE Junta Central de Contadores.*”

Antes de atacar o de defenderse deben esclarecerse los hechos. Una persona como el columnista no debería formular semejantes descalificaciones sin referirse a situaciones concretas. Está bien que como periodista no revele sus fuentes, pero está mal que sus ataques no puedan ser analizados.

Precisamente por el carácter impreciso de las acusaciones, el Tribunal, en lugar de sostener una defensa que niega lo que ni conoce, ha debido abrir unas investigaciones preliminares para establecer los hechos que pudieren dar pie a las afirmaciones en la revista.

Cuando el río suena piedras lleva. A lo largo de su historia reciente, por la época en que los secretarios de la entidad empiezan a obrar con una autonomía indeseable, también empezó a oírse en los pasillos de ciertos acuerdos entre particulares y miembros de la Junta respecto de algunos procesos. Sin pruebas lo que se logra es crear son dudas.

Las entidades públicas no pueden exigir que se les considere muy probas. Tienen que ser muy transparentes de manera que cualquier acusación se despeje en muy poco tiempo por la misma entidad. Uno no es correcto porque se califique de esa manera a sí mismo. Se tiene tal calidad cuando se demuestra.

La falta de publicidad de las actuaciones que ya no son objeto de reserva o confidencia sirve para que se puedan lanzar acusaciones no comprobables. Pero si lo actuado estuviera expuesto a la luz del día no habría forma de sostener lo contrario, salvo que se demostrara la falsedad de lo que se informa.

A pesar de la gran cantidad de denuncias de la DIAN que involucran a contadores que se han prestado para ocultar defraudaciones al fisco, los números no permiten generalizar tales maldades a la cabeza de todos los profesionales de la contabilidad. Si los datos conocidos no son los correctos, la DIAN debería publicar los acertados. Si no, sus directores y otros funcionarios no deberían acusar a todos con base en algunos.

Colombia debería regular la contabilidad y la auditoría tributaria para precisar los principios, postulados y normas que deben ser observados en este campo. Una auditoría fiscal (o tributaria) dista mucho de lo que hoy está consagrado.

*Hernando Bermúdez Gómez*